

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210016900**.

Vista la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora, el Despacho niega la misma en atención a que el citatorio de notificación remitido a la dirección electrónica de la ejecutada edilia-123@hotmail.com fue efectiva, ello por cuanto el correo electrónico si se entregó en dicho correo; nótese que el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 (hoy Ley 2213 de 2022), no establece que para entenderse surtida la notificación se deba leer el correo electrónico.

Por lo anterior, la parte actora deberá proceder con la remisión del aviso de notificación con los insertos del caso y los datos de contacto del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 109, hoy 27 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8eef086afb32ae3377e2d5e19f56df1fed7cb41509e2a70c3f5d576fa9c2663b**

Documento generado en 24/09/2022 09:50:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>